



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 049-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Las Solicitudes con registro N° 3924, 4094, 4272, 4274, 4273, 4378, 4400, 4476, 4475, 5027, 5217, 5454, 5947, 6234, 6449, 6820, 6936, 7047, Informe N° 012 – 2022-ACRNEyCA/MDNC, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 093-2022-DMA/MDNC, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 066-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe Legal N° 229-2022-OAJ/MDNC, de fecha 01 de junio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente contempla que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, en este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos [...]; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para la donación de plántones, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en el artículo 83, numeral 4, apartado 4.1 de La Ley señala que una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales es promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado [...]

Que, en ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9° de La Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41° de la precitada norma suscribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N° 012-2022 GDEAyA/MDNC, de fecha 26.05.2022, emitido por el Jefe(e) del Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, señala que en margen de celebrar una de las actividades programadas por la celebración de los 48 aniversario del distrito, estará desarrollando la **ecoferia Agroforestal en el Distrito de Nueva Cajamarca**, en las que se entregaran trescientos cincuenta mil (350) plántones de las especies forestales, agrícolas ornamentales y frutales, a la población en general del distrito pertenecientes a los diferentes sectores, caseríos, centros poblados, organizaciones, juntas vecinales, instituciones educativas, etc.; en ese sentido informa que con el respaldo del Vivero Municipal y la entidad vinculante Autoridad Regional Ambiental (ARA) de San Martín; cuentan con plántones para atender las solicitudes de donaciones y para realizar la actividad de ecoferia Agroforestal.

Que, en el Informe N° 066-2022-GDEAyA/MDNC de fecha 26.05.2022 emitido por Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, manifiesta habiendo informado el Área de conservación de Recursos Naturales Educación y Calidad Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, sobre la disponibilidad de plántones, que cuenta el Vivero Municipal y la entidad vinculante Autoridad Regional Ambiental (ARA) de San Martín, que detalla en el siguiente cuadro:

ESPECIE	CANTIDAD
<u>Cacao</u>	350.000
<u>Palmera</u>	
<u>Bolaina</u>	
<u>Pinelo de oro</u>	
<u>Eucalipto saligna</u>	
<u>Ucalipto torreliana</u>	
<u>Mandarina cleoptra</u>	
<u>Frutales en diferentes especies</u>	
<u>Pitajava</u>	
<u>Limoncillo</u>	
<u>Ornamentales en diferentes especies.</u>	

Solicita su aprobación mediante sesión de concejo, previa opinión de Asesoría Jurídica, con el propósito de realizar la **ECOFERIA AGROFORESTAL EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Informe Legal N° 229 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 01 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente aprobar la donación de 350 000 Trescientos Cincuenta Mil, Plantones de las especies forestales, agrícolas, ornamentales y frutales; asimismo, recomienda elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, en uso de las atribuciones a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

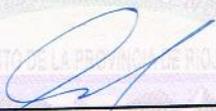
SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la donación de 350 000 Plantones de las especies forestales, agrícolas, ornamentales y frutales, para la actividad **ECOFERIA FORESTAL**, por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Nueva Cajamarca, a realizarse el 26 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe